TEEM amonesta a alcaldes y periodista

VIOLETA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) acreditó que los presidentes municipales de Temascalcingo, de Ocoyoacac y un periodista incurrieron en violencia contra una regidora, una síndica y una alcaldesa, respectivamente, por lo cual, los amonestó públicamente.

El tribunal también revocó la decisión del Instituto Electoral del Estado de México de desechar una denuncia promovida por la excandidata de Morena a la alcaldía de Ecatepec, Azucena Cisneros, pues consideró que el IEEM no llevó a cabo un análisis contextual de las expresiones denunciadas, donde se buscó advertir una presunta vinculación con la delincuencia organizada, y tal actuación genera la presunción de calumnia en su contra.

Incurrieron en violencia política; también advierte posible calumnia contra Azucena Cisneros

CASOS

El TEEM amonestó públicamente a José Luis Espinoza Navarrete, presidente municipal de Temascalcingo, por violencia contra una regidora.

La magistrada Leticia Victoria Tavira señaló que hubo un trato hostil, excluyente y la omisión de respuesta a oficios donde la regidora solicitaba información, obras públicas e insumos para el adecuado desempeño de sus funciones, además de esperar cuatro horas afuera de una oficina, el recorte de su imagen en publicaciones de eventos públicos del gobierno y gritoneos en una sesión de cabildo.

Dijo que se acreditó la omisión de dar respuesta a cinco oficios y la suspensión indebida de la distribución de combustible del 10 de octubre al primero de noviembre de 2023, pero si bien no se configuró la violencia política en razón de género contra la regidora, advirtió que hubo violencia política porque los hechos denunciados constituyeron agresiones, pues se buscó lesionar sus derechos y las funciones de su cargo público para menoscabar su participación.

El TEEM también acreditó violencia política de género contra la síndica de Ocoyoacac y dio vista a la Contraloría del Poder Legislativo y a la del ayuntamiento por diversas acciones y omisiones, tendientes a configurar violencia política de género de parte de diversos infractores, entre ellos el alcalde, por su condición de ser mujer. El TEEM los amonestó públicamente.

También amonestó al periodista Raúl Rodríguez Cortés por cometer violencia política contra la alcaldesa de Valle de Bravo, Michelle Núñez por una publicación periodística y su difusión en redes sociales.

Otra amonestación pública fue a Nueva Alianza por la indebida afiliación de una persona y el mal uso de datos personales. También se confirmó la colocación de propaganda en equipamiento urbano en Cuautitlán y amonestó a Kevin Adán González Alvarado, candidato a diputado local del PRI, PAN y PRD por el distrito 40, por colocar propaganda en equipamiento urbano, pues estaba en postes de telefonía y de alumbrado público en Ixtapaluca durante las campañas electorales.

El tribunal desestimó los elementos contra las excandidaturas a alcaldía y diputaciones del PT en Metepec, así como contra algunos alcaldes y gobiernos como el de Tenango del Valle.

Tampoco prosperaron denuncias contra la alcaldesa de Naucalpan Angélica Moya, por supuesta promoción personalizada, uso de recursos e inequidad en la contienda por publicaciones en redes sociales ni contra el alcalde de Metepec y excandidato a presidente municipal, Fernando Flores.



Acredita tribunal tres casos de violencia política

Denuncian servidoras públicas falta de recursos humanos para sus funciones

ALMA RODRÍGUEZ

l Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), acreditó la existencia de violencia política en tres Procedimientos Especiales Sancionadores (PES) presentados, en el que se atribuyó afectaciones y vulneración de derechos a una regidora, una síndica y a una presidenta municipal.

El primer asunto fue la queja presentada por la séptima regidora del Ayuntamiento de Temascalcingo, Liliana Mendoza Argueta, quien denunció al presidente municipal José Luis Espinoza Navarrete, por no responderle oficios, no proporcionarle recursos humanos para el ejercicio de sus funciones, la suspensión indebida de la dotación semanal de combustible y "gritoneos" en una sesión de cabildo.

Tras estudiar la queja, los magistrados atribuyeron las faltas señaladas y decidieron imponer una amonestación pública al presidente municipal de Temascalcingo.

"Si bien, no se configura la violencia política en razón de género, lo cierto es que los hechos denunciados sí actualizan la comisión de violencia política, porque construyeron agresiones hacia sus derechos e impidieron el ejercicio del cargo por el que fue electa con la finalidad de menoscabar su participación al interior del órgano municipal", señaló la magistrada Victoria Tavira.

Por otro lado, acreditaron violencia política de género por parte del presidente municipal de Ocoyoacac, Samuel Verdeja Ruíz, en contra de la síndica municipal del Ayuntamiento de Ocoyoacac, por omisiones sólo por su condición de ser mujer.

De igual manera se avaló violencia política en razón de género, en contra de la presidenta municipal de Valle de Bravo, contra un periodista quien difundió una nota en el Universal y redes sociales que la violentaron, procediendo el TEEM a sancionarlo con una amonestación pública.



Acreditan casos de violencia política

Resolución.

El tribunal también sentenció 8 medios de apelación y amonestó a los responsables

CLAUDIA HIDALGO

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), acreditó tres casos de violencia política, donde uno se presentó con una regidora del municipio de Temascalcingo y también se presentaron situaciones en Ocoyoacac y Valle de Bravo, por lo que amonestó a las personas responsables.

En total, el tribunal electoral resolvió tres juicios para la protección de los derechos, ocho recursos de apelación, un procedimiento sancionador ordinario y 43 procedimientos especiales.

En el caso de la séptima regidora del ayuntamiento de Temascalcingo se acreditó violencia política por parte del presidente municipal, luego de que en 96 oficios de convocatoria al cabildo en 35 casos no se cumplió con darle vista a la edil, por lo que se amonestó al alcalde.

Además se acreditó violencia contra las mujeres en razón de género, derivado de una nota periodística y su difusión en redes sociales, por lo que se amonestó al medio de comunicación y a su redactor.

Amonestaron a un candidato por haber colocado propaganda electoral en 19 postes en Ixtapaluca, también abanderados petistas a la alcaldía y diputación federal por el distrito de Metepec, por actos anticipados de campaña y realizar promoción personalizada.

En el caso de Azucena Cisneros, candidata a la alcaldía de Ecatepec, que se inconformó por la resolución del IEEM, se desechó la denuncia donde la acusaban de tener vínculos con la delincuencia organizada.

También se amonestó al partidos Nueva Alianza por una indebida afiliación y el uso de datos personales.